



Carta Ciudadano Nro. **CIUDADANO-CIU-2023-18723**  
Se registró en el Ministerio de Energía y Minas con documento Nro.  
**MEM-MEM-2023-1029-EX**

Quito, a 1 de mayo, 2023.  
Oficio Nro. VPTE-010535423-MEM

Señor Doctor  
Fernando Santos Alvite.

**Ministro.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - MEM.**

Ciudad.

Señor Santos Alvite:

En recientes días de abril 2023, todo el país pudo ver y escuchar sus aberrantes declaraciones en la Asamblea Nacional, en las que usted afirmó que se enjuició a la transnacional petrolera CHEVRON/Texaco "...sin ninguna razón...", insultando así a los pueblos amazónicos de nuestro país que sufrieron y sufren los efectos nocivos de la contaminación ocasionada por décadas por CHEVRON/Texaco en Ecuador, además del brutal impacto medioambiental irreparable en nuestra amazonía; sin mencionar la destrucción de nuestros campos petroleros en la reducción de la proyección en su explotación a menos años.

Ante esto, le exigimos:

1. Justifique el por qué, según usted, no hubo razón para la demanda de los pueblos amazónicos de Ecuador contra CHEVRON/Texaco.
2. Exprese disculpas públicas a los pueblos amazónicos de Ecuador por semejantes aseveraciones.
3. Nos remita la posición oficial del Ministerio de Energía y Minas ante la contrademanda sobre este caso interpuesta por la transnacional petrolera CHEVRON/Texaco contra Ecuador, fijada en aproximadamente 10.000'000.000,00 USD\$ (**DIEZ MIL MILLONES USD\$**).
4. Qué acciones de colaboración y apoyo ha dado el Ministerio de Energía y Minas a la Procuraduría General del Estado o en su defecto las acciones por iniciativa propia del MEM, ha dispuesto usted para la defensa de los intereses del país ante la contrademanda de la transnacional petrolera CHEVRON/Texaco contra Ecuador, descrita en el punto 3 anterior.

Exigencias de respuesta y acceso a esta información pública, que las hacemos amparándonos en el Inciso 2 del Artículo 1, en el Numeral 2 del Artículo 18, en los Numerales 2 y 5 del Artículo 61, en el Numeral 23 del Artículo 66, en los Artículos 95, 96 y 99, en el primer Inciso del Artículo 204 y en el Numeral 3 del Artículo 276 de la Constitución; en los artículos 9, 17 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP; y en los artículos 29, 44, 45, 46, 91, 95, 97 y 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

**Coordinador General.  
Plataforma "Va por ti Ecuador".**



**Copia:**

- Comisión de Coordinación - Plataforma "Va por ti Ecuador".
- JRAP – Juventud Revolucionaria Activando al Pueblo.
- Colectivo SOS Ecuador.
- Asociación de Defensa del Consumidor Acción por la Vida.
- Colectivo Acción Revolución EE.UU. y Canadá.
- Colectivo Patria Grande Chicago, EE.UU.
- Colectivo Despertar Ciudadano – Barcelona, España.
- Movimiento Patria Libre.
- Coordinadora Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Ecuador.
- Colectivo Azuay Unido.
- MABSE – Movimiento de Alianzas de las Bases Sociales del Ecuador.
- Coalición Nacional por la Patria – Azuay.
- FENOC – Federación Nacional de Organizaciones Campesinas.
- DUR - Defensores de la Unidad Revolucionaria.
- FENASPE – Federación Nacional de Trabajadores de la Seguridad Privada del Ecuador.

**Anexos:**

Sin anexos.

**Datos de contacto:**

Email: alex.flores.alvarez@gmail.com

Teléfono: 0995 20 62 40